

LA FORMACIÓN HUMANISTA DEL PROFESIONAL DE LA CULTURA FÍSICA: POTENCIALIDADES DEL DERECHO DEL DEPORTE

The humanistic education Professional Physical Culture: Sports Law potentialities.

Dayris Zamora Castillo

dayriszc@grm.uccfd.cu

Especialista en Derecho Penal

Facultad de Cultura Física de Granma

Cuba.

Isabel Leticia González Medel

isabelgm@grm.uccfd.cu

Máster en Didáctica de la Educación Superior

Facultad de Cultura Física de Granma

Cuba.

Dagmara Ayala Torres

dagmaraat@grm.uccfd.cu

Máster en Actividad Física en la Comunidad.

Facultad de Cultura Física de Granma

Cuba.

Recibido: 23- 5- 2015

Aceptado: 23 – 6 – 2015

Artículo original

RESUMEN

La formación humanista en el contexto actual de las universidades constituye una exigencia inaplazable, si se tienen en cuenta procesos de tanta complejidad como la globalización, la nueva revolución del saber y la poca durabilidad de los resultados de la ciencia y la técnica, sustituidos con mucha brevedad. La concepción de trabajo pedagógico para la formación humanista, teniendo en cuenta la asignatura optativa de Derecho del Deporte permite formar un profesional de perfil amplio, con bases cognitivas, habilidades y valores acorde con las exigencias de los nuevos tiempos. El objetivo del trabajo es establecer relaciones cognitivas desde el Derecho del Deporte para la formación de un profesional en la Cultura Física con alto sentido humano, lo que potencia su accionar pedagógico en la comunidad desde sus propias necesidades e intereses. La investigación se realiza en el cuarto año del curso regular diurno en el segundo semestre, para ello, se utilizaron los métodos siguientes: histórico-lógico, análisis-síntesis, hipotético-deductivo, enfoque sistémico, la observación, encuesta, entrevista y análisis de documentos. La asignatura contribuye a elevar la justicia deportiva, el sentido humanista, reconocer los deberes y derechos de los deportistas y los ciudadanos con respecto a sus relaciones en el ámbito deportivo, por ende, esta materia constituye un

eslabón esencial en la formación de la cultura jurídico-deportiva en los educandos para su aplicación en la vida profesional.

PALABRAS CLAVES: formación, Derecho del Deporte, Cuba.

ABSTRACT

The humanistic education in the current context of universities is an urgent requirement, taking into account such complex processes such as globalization, the new revolution of knowledge and poor durability of the results of science and technology, which are replaced very soon. The conception of pedagogical work in humanistic training, taking into account the elective course in sports law allows forming a broad professional profile, knowledge bases, skills and values consistent with the demands of the times. The aim of this work is to establish cognitive relations from the law of sport for the formation of a professional Physical Culture with high human sense, which enhances their pedagogical action in the community for their own needs and interests. Research is conducted in the fourth year of receiving regular day course as an elective subject in the second semester and for this the historical and logical analysis and synthesis methods, hypothetical-deductive systems approach, observation, survey, interviews were used and document analysis. The course helps to raise the sporting justice, the humanist sense, recognizing the rights and duties with athletes and citizens regarding the relationships established in sport, so this area is an essential link in the formation of sports legal culture that learners should have to apply in their professional lives.

KEY WORDS: education, sports law, Cuba.

INTRODUCCIÓN

La composición compleja del ser humano exige un accionar formativo sistemático. Para ello, las universidades juegan un rol decisivo como centros formadores de profesionales responsabilizados con la solución a cada una de las problemáticas, ante los grandes problemas globales existentes para determinar la sobrevivencia de la humanidad.

El espacio académico de la formación de los licenciados en Cultura Física es una construcción surgida desde el siglo XX cuando la actividad física se erigió en la representación simbólica de la calidad de vida, por tanto, en parte de la dimensión humanista para el desarrollo social. Los modelos sociales más avanzados avizoran la complejidad de desplegar un conjunto de acciones físicas relacionadas con el comportamiento del individuo y su funcionamiento biológico, con la posibilidad de provocar no solo el bienestar sino una afectación a la condición de salud. Estos factores contradictorios generan la necesidad de un especialista con una universalidad de conocimientos consiguiendo un profesional más capacitado para el logro de los propósitos de calidad de vida. Ello implica incluir otros ámbitos del saber donde se explican las relaciones sociales como es el Derecho del Deporte, elevado a rango constitucional desde 1976 enriquecido desde otros saberes.

Por tanto, se requiere de una formación humanista hacia el individuo desde su integralidad, tocando cada uno de sus componentes o funciones en relación con la esta. En el presente trabajo se enuncia desde el Derecho del Deporte en función de las diferentes esferas de actuación del profesional de la Carrera de Cultura Física, que contribuye además, a la

estrategia curricular de formación cívico-jurídica y al respecto se pueden enunciar algunas limitaciones:

1. Predominio de un accionar pedagógico tradicionalista al limitar la contextualización de los conocimientos.
2. Pobre vinculación de los conocimientos cívicos-jurídicos en cada una de las asignaturas con el objeto social de la carrera y con la estrategia curricular de formación cívico-jurídica.
3. Limitaciones en los niveles de integración de conocimientos al obstaculizar la formación del perfil amplio del profesional.

Ante esta realidad la investigación tiene por objetivo establecer relaciones cognitivas desde la asignatura Derecho del Deporte para contribuir a la formación de un profesional en la Cultura Física con alto sentido humano, lo que potencia su accionar pedagógico en la comunidad desde sus propias necesidades e intereses.

En la revisión bibliográfica constan antecedentes de investigadores sobre el humanismo, pero no visto desde esta rama del saber, desde el Derecho del Deporte y tampoco en la enseñanza en las facultades de Cultura Física.

MUESTRA Y METODOLOGÍA

La investigación se desarrolla en la Facultad de Cultura Física de Granma y se tomó como muestra el grupo de estudiantes de 4^{to} año del Curso Regular Diurno (CRD) que recibieron la asignatura optativa de Derecho del Deporte. Se utilizó la entrevista, la encuesta y la observación antes de recibir la materia y se detectó las deficiencias de conocimientos necesarios para su formación, y se ofertó la asignatura con el propósito de brindarles herramientas para su futuro desempeño, con respecto al Derecho del Deporte. En ese proceso también se utilizaron el método histórico-lógico, análisis y síntesis, hipotético-deductivo, con el enfoque sistémico del proceso docente educativo.

Las competencias deportivas, se convierten en un escenario de cordialidad entre las naciones, alcanzando un nivel de convocatoria cada vez superior al proponer ideales de paz, amistad y solidaridad entre las naciones. Sin embargo, la cultura física y el deporte transitan hoy por los efectos negativos del neoliberalismo; la excesiva comercialización, la violencia, el profesionalismo, el doping y el fanatismo. Se les agrega a veces, el carácter deshumanizante de la agresión destructiva hacia el otro. Todo justificado únicamente en el logro de resultados y al carácter competitivo de la actividad deportiva. No viendo al deporte como posibles caminos humanizadores.

En la actualidad, existe una tendencia de deshumanización que se advierte en diversas esferas y también se observa en el deporte, por lo que se hace indispensable fijar posición desde una visión humanista donde este debe asumir la tarea no sólo de humanizarse a sí mismo, sino también de contribuir a la humanización de la sociedad. Por eso el humanismo tiene un importante papel que jugar, dando al deporte los fundamentos, principios y valores que le brinden una orientación adecuada para volver a encontrar su sentido y su razón de ser.

La formación humanista como proceso tiene su base en la categoría de humanismo. Esta ha evolucionado a lo largo de la historia. Se considera un concepto polisémico, ante la diversidad de definiciones dadas al respecto. En la investigación se asume la de Rodríguez (2011), al considerar:

El humanismo como concepción del mundo puede ser entendido como un sistema de ideas y valores, centrados en torno a la formación de un nuevo tipo de hombre, a partir de la consideración de la dignidad, la libertad, la educación, la razón, la realización plena y la capacidad transformadora de los seres humanos, propios de un período histórico dado, y en correspondencia con un determinado ideal de sociedad. (p.44)

La definición aportada, considera la investigadora, se expresa en tres dimensiones en estrecha relación, desde un punto de vista histórico: una filosófica, como expresión programática de un ideal humano; otra, pedagógica, como sistema educativo basado en el estudio de las humanidades y otra, histórico-cultural, como caracterización de un movimiento intelectual y literario correspondiente al Renacimiento, aspectos que en la investigación se complementan, en búsqueda de la formación humanista del profesional.

Se asume el concepto de formación humanista de Mendoza (2005), en el cual precisa en este sentido, lo axiológico, cognitivo, cultural, desde una base histórica, contextual y dialéctica hacia la integralidad del profesional, entendida como:

(...) la formación en los estudiantes de un sistema de conocimientos, habilidades, sentimientos, valores y convicciones, que se fundamenta en una metodología dialéctico-materialista y en un enfoque cultural personológico, dirigido a la integralidad del conocimiento, al cultivo de la sensibilidad y la espiritualidad, a la interpretación y explicación de los procesos sociales, históricos y culturales relacionados con el hombre, así como al desarrollo de un estilo, pensamiento y actuación en función de la transformación de la realidad. (pág.3).

Corresponde a las universidades hacer realidad ese modelo de hombre en las circunstancias actuales como sostén esencial, para garantizar la preservación de la especie humana. En este sentido, concierne a la carrera en particular, formar profesionales con una formación amplia, a la altura de los retos a enfrentar en los diferentes contextos de su profesionalidad. Se requiere tener en cuenta para interiorizar la necesidad de la formación humanista de este profesional la definición de Cultura Física aportada por la investigadora, Sánchez (2004), al plantear:

“La Cultura Física debe comprenderse a partir de la teoría general de la cultura, que revela los nexos entre lo creado por el hombre y la naturaleza. Este enfoque trata de alcanzar una comprensión de la relación hombre, naturaleza, sociedad a través de una dimensión cultural. Este y no otro ha de ser el paso inicial en la comprensión científica de la Cultura Física, a pesar de no haberse logrado una total coherencia entre esta comprensión

totalizadora y las maneras funcionales en que se refleja en la sociedad. Es una forma de la cultura que modela la relación entre el ideal social y las prácticas físicas, comprende todas las formas de espiritualidad de los grupos humanos en relación con las prácticas físicas, que son el resultado de su actividad”. (p.128).

Esta conceptualización se puede enriquecer desde su relación con cada una de las disciplinas y esferas de actuación que hacen realidad en la práctica las potencialidades de la Cultura Física para el desarrollo humano. Contextualizar la formación humanista desde sus componentes, responde a una exigencia de la carrera, en relación con prioridades del ámbito internacional y nacional, a decir de Lazo (2004):

“Las universidades tienen la responsabilidad de la reproducción social e innovación, la calidad del capital humano, la productividad del trabajo, una preparación adecuada en investigación tecnológica y la existencia de una mano de obra altamente calificada, los que se consideran hoy recursos económicos claves” (p. 17), aspectos que en la Cultura Física se comportan con alto nivel de complejidad en relación con su objeto social.

La formación humana abarca, además de la educación de las capacidades intelectuales y de las habilidades instrumentales de las personas- la educación de sus sensibilidades y la ética del carácter, y dentro de esta, la educación para la ciudadanía. Esta ocupa un lugar central en el orden integral, con sentido formativo desde el punto de vista profesional. Se considera importante entonces para el logro de este objetivo la esencia del Derecho como regulador de las relaciones sociales preconcebidas en la sociedad.

La asignatura Derecho del Deporte aporta herramientas *sine qua non* para lograr egresados comprometidos y trascendentes en sus esferas de actuación, con una educación para la convivencia como filosofía de vida e ideología; no un simple deber. En la práctica social no basta no basta el conocimiento de la amistad para ser un buen amigo, ni el conocimiento de la justicia para ser justos. Es necesario formar los hábitos, las predisposiciones del carácter, las orientaciones básicas de las personas.

En la sociedad cubana la dignidad, justicia, patriotismo, solidaridad, honradez, responsabilidad, laboriosidad, honestidad y la firmeza ocupan un lugar importante dentro del humanismo marxista que sustenta la formación humanista de los educandos, al asumir desde la asignatura Derecho del Deporte como una vía idónea para el logro de la educación cívico-jurídica profesional.

Se coincide con el criterio de Martínez (2012), al igualar el Derecho del Deporte con el derecho deportivo y lo define en un sentido amplio, como la norma o conjunto de normas jurídicas que rigen la conducta del hombre sobre el deporte y su entorno.

Existe un conjunto de relaciones sociales identificadas por su naturaleza y particularidades. Para conseguir un determinado grado de desarrollo estas necesitan y demandan un ordenamiento jurídico propio: el deporte como fenómeno social lo generó de forma espontánea. El ordenamiento deportivo supone un grupo de reglas, como conjunto

sistemático de normas, y a la vez, expresa cierta homogeneidad en las relaciones y las normas intrínsecas del mismo. La homogeneidad se evidencia, por cuanto, ambas pretenden el pleno funcionamiento y mejora del deporte, y porque regulan las relaciones que se dirigen a un mismo fin.

No obstante, atendiendo a las características y al contenido de esas normas jurídicas reguladoras de la conducta humana sobre el deporte y su entorno; el Derecho del Deporte, en sentido restringido, es el conjunto de normas jurídicas de derecho público, privado y social con énfasis en la conducta del hombre y la relación a la organización y práctica del deporte. En este supuesto los sujetos implicados con la estructura y organización de la actividad fijan el alcance y contenido de las relaciones jurídico-deportivas entre las personas en sociedad.

El Derecho del Deporte es especial debido a que su objeto de estudio es una materia específica: la conducta del hombre con relación al deporte y, como consecuencia de ello, todo lo que se le vincula, es decir, su entorno. Por ello, esa conducta del hombre en el ámbito especial deportivo conlleva una formación humanista desde las universidades, si se tiene en cuenta el accionar de los seres humanos, capaces de establecer en esta esfera este tipo de relaciones.

Asimismo, es un derecho nacional, pues se conforma por normas internas de cada país e internacional, pues se conforma por normas internacionales, contenidas en reglamentos, estatutos y códigos de las organizaciones internacionales (como el Comité Olímpico Internacional o las Federaciones Internacionales), y también en convenciones internacionales como la que corresponde al dopaje en el deporte.

Por otro lado, es multidisciplinario, sus principales temas también pueden ser analizados desde diferentes áreas del conocimiento humano, por ejemplo, a la luz de la sociología, de la ciencia de la organización (administración), de las ciencias de la comunicación, de las ciencias biológicas, de las ciencias médicas, de la historia, etc.

Además, es interdisciplinario, pues para comprender en profundidad sus normas, estas se relacionan con otras áreas del conocimiento, como las arriba señaladas. Es decir, para entender cabalmente el contenido de las normas, dichas ciencias son un referente necesario.

Por último, el Derecho del Deporte es dinámico, por los diversos cambios en materia deportiva, y en no pocas ocasiones es reconocido por las ciencias jurídicas. Por ejemplo, hace varios años atrás el dopaje no era tema de interés en el deporte y ante dicha situación, el Derecho se pronunció para aplicar, desde algunas de sus ramas; normas, reglamentos, códigos y leyes, que contribuyan a disminuir este flagelo y dignificar al movimiento deportivo nacional e internacional.

Por ello, la enseñanza del Derecho del Deporte contribuye a la formación humanista de los educandos. Desde las esferas de actuación la justicia deportiva, la no discriminación, la no violencia en el deporte, al cumplimiento de las reglas deportivas, la lucha contra el dopaje tienen que ser pilares del trabajo de nuestros egresados; para minimizar las conductas

dañinas al deporte y erigir los principios del Derecho Deportivo y del movimiento olímpico mundial.

RESULTADOS

Propuesta de algunos contenidos de la asignatura Derecho del Deporte donde se potencia la formación humanista para la preparación en cada una de las esferas de actuación profesional.

Asignatura	Nodos cognitivos	Acciones a desarrollar
Derecho del Deporte	Los derechos de los deportistas.	Explicar los derechos de los deportistas como: la salud, la justicia deportiva, el desentrenamiento, el entrenamiento, el contrato deportivo sobre condiciones legales y legítimas, donde los alumnos vean al hombre, al atleta, como centro del proceso con sentimientos de respeto, legalidad y justicia en su desempeño profesional.
	Los principios del Derecho Deportivo.	Explicar el par conditio como uno de los principios a través de las clasificaciones de campeonatos por categorías y la igualdad de condiciones en las competiciones, encaminadas a colocar a los competidores en planos paralelos, con las mismas proporciones. Por ello, se legitima la división de las competiciones en categorías y diferencias en cuanto a sexo, edad, peso, etc. Esto contribuye a desarrollar en los educandos el derecho a la igualdad y a la equidad para una mayor justicia deportiva. Explicar el <i>fair play</i> o juego limpio para estimular en los educandos el respeto al contrario, no solo desde las reglas de cortesía, sino desde los códigos de cada deporte.
	La salud del deportista.	Analizar la importancia de la salud del deportista como derecho humano fundamental constitucional. Por tanto, el entrenamiento deportivo ha de hacerse bajo esa premisa, e incentivar al educando en que el resultado final es importante si se garantiza una adecuada salud al atleta.

	La violencia en los espectáculos deportivos.	Valorar la violencia en los espectáculos deportivos tanto de los atletas como de los espectadores y público en general para crear un ambiente de sano esparcimiento, pues el deporte como fenómeno sociocultural se erige sobre la calidad de vida y no en detrimento de ella.
	El dopaje.	Valorar el dopaje desde todos los puntos de vista: social, ético, legal y para la salud del deportista. Reflexionar sobre el tema para tomar partido y rechazar este flagelo al atentar contra los principios del olimpismo y degradar al hombre y al deporte en sentido general.
	El derecho del deporte	Analizar el derecho como la ciencia ordenadora de las relaciones en la sociedad. El ámbito deportivo no queda exento de su aplicación y este Derecho del Deporte abarca otras ciencias para el desarrollo de la educación física y el alto rendimiento, dígase: la medicina, la psicología, el derecho penal, la economía, el derecho laboral, el derecho civil, todas en función del buen funcionamiento del deporte.
	El deporte como derecho humano fundamental y constitucional.	Se analiza el deporte, la recreación y la actividad física como uno de los derechos fundamentales del ser humano, erigido en mandato constitucional en la mayoría de los países. Cuba es el primer país en reconocerlo a nivel mundial, por ser un derecho social de tercera generación por los beneficios para la salud, el bienestar físico y mentalidad de los ciudadanos.
	Principio de no discriminación.	Se analiza la discriminación como un delito en algunos países y las consecuencias para la sociedad. Las sanciones administrativas y penales aplicadas en diferentes situaciones para reflexionar en torno al asunto.

DISCUSIÓN

Se coincide con Caraballo y Ross (2013) en el análisis de los fundamentos humanistas que sustentan la formación del profesional nuestro:

La concepción del ser humano debe verse: como un ser histórico social determinado por las relaciones sociales, que realiza actividades prácticas, cognoscitivas, valorativas y comunicativas, que considera al valor como la significación socialmente positiva de objetos y fenómenos de la realidad. Estos contenidos, a su vez, están enfocados desde una perspectiva axiológica humanista, cuyos principios básicos son evidentes en lo que conocemos como Derechos Humanos, máxima expresión de la concepción humanista universal.

El Deporte y la Cultura Física, como analizamos anteriormente, son derechos inalienables e intransferibles para la realización plena y el disfrute del ser humano. La formación humanista de este profesional se estudia por diversos investigadores desde el punto de vista pedagógico, sociológico, axiológico e incluso, médico. Sin embargo, en la bibliografía consultada no constan antecedentes de trabajos desde la óptica humanista relacionados con el Derecho del Deporte donde la investigación adquiere sentido y significado pues los educandos se aprehenden de herramientas no analizadas en otras áreas del saber, para cumplimentar su formación profesional, como acicates de la justicia, la equidad y la humanización del deporte.

Para Caraballo y Ross (2013), hay que buscar y encontrar sin vacilación el sentido humano. La motivación humana es el fundamento de la política, el derecho, el arte, etc. al incorporarse en el cuerpo de la cultura como medida de progreso y desarrollo. Sin ella resulta estéril, ineficaz e ilusorio todo proyecto.

Por otra parte Pérez, Acosta y Trabanco (2014), proponen actividades para contribuir a la formación humanista del profesional de la Cultura Física y el Deporte desde la ‘Cátedra del Che’. La formación humanista se inculca desde la obra y el pensamiento del Che como figura cimera de la historia latinoamericana. En este trabajo se aprecia la labor del argentino con respecto a la masividad del deporte, haciendo énfasis en el Derecho al Deporte, no así al Derecho del Deporte.

Es necesario apuntar que las facultades de Derecho asumen la enseñanza del Derecho del Deporte para sus futuros egresados, no así las de Cultura Física y el Deporte. Ambos profesionales necesitan de esta formación humanista, el primero para dirimir los procesos y el segundo como sujeto especial portador de las relaciones que en materia deportiva se suscitan.

Para Baum (2010), el Derecho del Deporte debe postular también a la superación individual y colectiva, al compromiso social, al triunfo de la moral y de los valores que transmiten y caracterizan al deporte. Apunta asimismo, no es saber de memoria un Reglamento ni un Código, debe estar vinculado íntimamente a la educación. En este caso visto desde la enseñanza en las facultades de Derecho y nuestro trabajo implica al egresado de la Cultura Física y el Deporte por las razones antes expuestas. En este sentido, Cazorla (1990) opina la necesidad del tratamiento jurídico-deportivo en las facultades de la actividad física y el

deporte, sin desestimar los centros donde se estudian las ciencias jurídicas puras, análisis con el que se concuerda para el objetivo de la investigación.

CONCLUSIONES

1. Desde los contenidos de la asignatura optativa de Derecho del Deporte se potencia la formación humanista del profesional, pues en ella se imbrican otras ciencias permiten la relación del hombre en el ámbito deportivo.
2. El Derecho del Deporte permite revelar relaciones en materia deportiva para lograr una formación humanista del profesional de la Cultura Física.
3. Con la asignatura los estudiantes adquirieron una cultura cívico-jurídica deportiva para tributar hacia estrategia curricular diseñada al efecto.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Baum, G. (2010) En el acto solemne de instalación de la cátedra de “Derecho del deporte” Universidad de la República Oriental de Uruguay. IUSPORT [Revista en línea] Consultado en internet el día 30 de enero de 2015 en: http://www.iusport.es/images/stories/eventos/INAUGURACION_DE_LA_CATEDRA_BAUM_01JUN2010.pdf
2. Caraballo, M. y Ross, I. (7 de junio de 2013) Una aproximación a los fundamentos humanistas que sustentan la formación de una cultura física en Cuba. Dirigido a: <http://ucha.blogia.com/php>
3. Cazorla Prieto, L.M (2010). Reflexiones acerca de la pretensión de la autonomía científica del Derecho del Deporte.
4. Lazo Machado, J. (2004). La universidad al servicio de la sociedad cubana ante los desafíos del siglo del conocimiento universidad- sociedad. Consultado en internet: <http://cvi.mes.edu.cu/peduniv/index.php/peduniv/article/viewFile/112/104>
5. Martínez Funes, A. (2012). ¿Qué es el derecho deportivo? En <http://www.coarg.org.ar/index.php/component/k2/?> Consultado 13 de diciembre de 2014.
6. Mendoza, L. (2005). Formación humanista e interdisciplinariedad: hacia una determinación categorial en Mañalisuarez, R; García Sánchez, C y Frómeta Rodríguez, C.M. Didáctica de las humanidades. Selección de textos. La Habana, Cuba: Pueblo y Educación.
7. Pérez, H.; Acosta, R.M y Trabanco, J.E (2014) Actividades para contribuir a la formación humanista del profesional de la Cultura Física y el Deporte desde la ‘Cátedra del Che’ en la FCF ‘Nancy Uranga Romagoza’ de Pinar del Río. Efdportes [Revista en línea] 195 Consultado el 30 de enero de 2015 en: <http://www.efdeportes.com/efd195/formacion-humanista-del-profesional-de-la-cultura-fisica.htm>

8. Rodríguez, V. (2011). Humanismo e Ilustración en los orígenes del pensamiento cubano. Un enfoque desde la indagación en el pensamiento de Juan Luis Vives y Gregorio Mayans. Tesis doctoral en ciencias filosóficas. Universidad de la Habana.
9. Sánchez, B. (2004). Cultura física y epistemología: una propuesta para el estudio de la experiencia cubana. Tesis doctoral no publicada en Ciencias de la Cultura Física. Universidad de Ciencias de la Cultura Física y el Deporte. La Habana.